



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0457 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 003 de 2017”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos, como principal centro académico e investigativo de la región, requiere de un Laboratorio acreditado con herramientas tecnológicas que brinden mayor confiabilidad y garantía en los procesos analíticos, los resultados y calidad del servicio. La disponibilidad de equipos especializados en el laboratorio de aguas también permitirá la formación de calidad de los estudiantes de los distintos programas existentes, así como el soporte para la apertura de programas académicos como el caso de las Ingenierías en Procesos, Ambiental, Forestal, Civil y de Petróleos. De igual manera sirve de soporte para el desarrollo de convenios institucionales que impulsen el crecimiento y desarrollo sostenible de la región basado en la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior N° 043 del 14 de diciembre de 2016, aprobó el proyecto Bpuni N° FCBI 4221102016, por el cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales para el fortalecimiento de las capacidades de investigación del centro de calidad de aguas sede posgrados Universidad de los Llanos.

Que el 08 de febrero de 2017, el Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación abreviada cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR ESPECIALIZADO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI FCBI 42 21 10 2016”.**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 248 de fecha 10 de febrero de 2017.

Que el valor de la obra a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 22 de febrero de 2017, dentro del término para presentar observaciones al pre pliego, se verifica que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0457 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 003 de 2017”.

no se recibieron observaciones al correo electrónico ni en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que mediante Resolución N° 0295 del 28 de febrero de 2017, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 02 de marzo de 2017 hasta las 04:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el día 01 de marzo de 2017, se recibió manifestación de Interés así: **(i)** la empresa **AQUALAB SAS** NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja. **(ii)** la empresa **ANALYTICA SAS** NIT 890.935.513-9 representada legalmente por la señora **INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.266.029 expedida en Medellín. **(iii)** la empresa **AVANTIKA COLOMBIA SAS** NIT 890.101.977.-3 representada legalmente por el señor **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.510 expedida en Barranquilla. Dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017.

Que el 01 de marzo de 2017 la empresa **ANALYTICA SAS**, radica en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, observaciones al proceso de la invitación abreviada N° 003 de 2017, para lo cual se realiza la contestación como derecho de petición, teniendo en cuenta que fue radicado extemporáneo y que, el término para presentar observaciones fueron los días 21 y 22 de febrero de 2017.

Que el día 02 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

(i) AQUALAB SAS NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja y **(ii)** la empresa **AVANTIKA COLOMBIA SAS** NIT 890.101.977.-3 representada legalmente por el señor **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.510 expedida en Barranquilla.

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 02 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 06 de marzo de 2017, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017.

Que el 07 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0457 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 003 de 2017”.

www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
AQUALAB SAS NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la señora YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
AVANTIKA COLOMBIA SAS NIT 890.101.977.-3 representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.510 expedida en Barranquilla.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ES HÁBIL

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 09 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que se recibió observaciones por parte de la empresa AVANTIKA COLOMBIA SAS quien además anexó documentos para subsanar las evaluaciones solicitada por cada evaluador.

Que el 10 de marzo de 2017, se publica adenda N° 1, modificando el cronograma del proceso de la invitación abreviada N° 003 de 2017, teniendo en cuenta que el oferente hace la presentación de observaciones en la fecha límite del tiempo establecido, lo que dificulta dar respuesta a las mismas.

Que el 13 de marzo de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las respuestas a las observaciones que presentó el oferente **AVANTIKA COLOMBIA SAS**, y las actas de verificación de documentos subsanables evidenciándose lo siguiente:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
AQUALAB SAS NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la señora YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
AVANTIKA COLOMBIA SAS NIT 890.101.977.-3 representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.510 expedida en Barranquilla.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	ES HÁBIL

Que conforme al art 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 14 de marzo de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR ESPECIALIZADO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI FCBI 42 21 10 2016**, a la empresa **AQUALAB SAS** NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0457 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación abreviada N° 003 de 2017”.

señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017 a la empresa **AQUALAB SAS** NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja, en la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$304.828.020)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 003 de 2017, a la empresa **AQUALAB SAS** NIT 800.018.856-9 representada legalmente por la señora **YOLANDA INES ORTEGA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.009.468 expedida en Tunja, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODULAR ESPECIALIZADO Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI FCBI 42 21 10 2016**, en la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$304.828.020)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de marzo de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector

Aprobó - Vo Bo. José Miray Saavedra A.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez Díaz
Técnico operativo oficina de V.R.U